



MANUAL DE CONTROLES INTERNOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

3ra. Edición

Guatemala, marzo, 2026



INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

ACUERDO INTERNO 08-2026

Guatemala, 23 de marzo 2026

EL INSPECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 38 del Decreto 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad es responsable de velar por el cumplimiento de los Controles Internos del Sistema, estableciendo el mismo artículo que un Reglamento específico normará lo atinente a su funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 177-2011 "Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad", de fecha 08 de junio de 2011, el Inspector General es la autoridad superior de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la línea de acción número 2, denominada "Actualizar los manuales existentes contemplando el contexto actual", contenida en el eje de fortalecimiento institucional de la Política Institucional de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, aprobada mediante Acuerdo Interno número 012-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, resulta necesario revisar, adecuar y actualizar los instrumentos administrativos vigentes, a efecto de garantizar su coherencia con la normativa aplicable, la estructura organizacional actual y las necesidades operativas de la institución;

POR TANTO:

Con base en lo considerando y en uso de las facultades que le confiere la normativa interna.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobación. Aprobar la actualización del "Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad". Tercera Edición.

ARTÍCULO 2. Definición. El Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad constituye un instrumento técnico que permite la evaluación sistemática de los controles internos implementados en los ministerios e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, los cuales son objeto de supervisión por parte de la Inspectoría General. Dicho manual contribuye al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia en la gestión institucional, mediante la verificación rigurosa de los componentes y elementos que integran el sistema de control interno.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación: Es de observancia obligatoria para las Direcciones de Inspectoría que integran la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad: Dirección de Inspectoría de Seguridad Interior, Dirección de Inspectoría de Seguridad Exterior, Dirección de Inspectoría de Inteligencia de Estado y Dirección de Inspectoría de Gestión de Riesgos y Defensa Civil. Asimismo, será aplicable a las demás dependencias de la Inspectoría en lo que corresponda conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4. Actualización: Corresponde a las Direcciones de Inspectoría en coordinación con la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno, actualizar el manual por las necesidades que surjan de las reformas a la normativa aplicable y a los cambios relacionados a la administración y funciones de la institución, por lo que se deben realizar revisiones periódicas.

ARTÍCULO 5. Divulgación. Corresponde a la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno realizar las notificaciones y gestiones correspondientes para su divulgación, así como la capacitación respecto al cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 6. Derogatoria. Se deroga toda disposición que contradiga el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente acuerdo cobra vigencia de forma inmediata.

COMUNIQUESE



Dr. Carlos Humberto Castellanos Morales
Inspector General
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad



M. A. Karin Maribel Mérida Castillo
SECRETARIA
INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD





Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-IGSNS-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

FICHA DE REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad forma parte de la Plataforma Documental de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, como soporte técnico de la planificación, actuación y seguimiento de las actividades institucionales para referencia de todo el personal. Debe ser socializado e implementado por el personal involucrado en las actividades de su competencia como parte de los procesos de gestión y mejora continua de la Institución.

| No. | Fecha | Descripción de la Actualización | Acción | Responsable |
|-----|------------|---------------------------------|---------------------|--|
| 1 | 20/02/2026 | Tercera actualización | Elaboró DASI | Firma y sello Licda. Fabiola Arreola Méndez López JEFE DE INVESTIGACIÓN Y DOCTRINA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO INTERNO INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD |
| 2 | 25/02/2026 | Tercera actualización | Revisó DASI | Firma y sello Licda. María de los Angeles Mencos Ochoa Jefe de Monitoreo, Control y Evaluación Interna Dirección de Análisis y Seguimiento Interno Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad |
| 3 | 25/02/2026 | Tercera actualización | Validó DASI | Firma y sello MSc. Marcela López Directora de Análisis y Seguimiento Interno Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad |
| 4 | 10/03/2026 | Tercera actualización | Revisó y Validó DAJ | Firma y sello Msc. Samuel Antulio López Huarcaya Subdirector de Asesoría Jurídica Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad |
| 5 | 23/03/2026 | Tercera actualización | Aprobó | Firma y sello Dr. Carlos Humberto Castellanos Morales Inspector General Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad |



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-IGSNS-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| I. MARCO NORMATIVO | 3 |
| A. Leyes..... | 3 |
| B. Reglamentos | 3 |
| C. Instrumentos de Seguridad de la Nación..... | 3 |
| D. Normativa y Manuales..... | 3 |
| II. OBJETIVOS | 4 |
| A. General..... | 4 |
| B. Específicos | 4 |
| III. MARCO INSTITUCIONAL..... | 5 |
| A. Misión | 5 |
| B. Visión..... | 5 |
| C. Principios | 5 |
| D. Organigrama..... | 6 |
| IV. JUSTIFICACIÓN | 7 |
| V. ALCANCE | 8 |
| VI. DELIMITACIÓN JURÍDICA | 9 |
| A. Controles Democráticos | 9 |
| 1. Controles externos..... | 9 |
| a) Control por el Organismo Legislativo | 9 |
| b) Control por el Organismo Judicial | 10 |
| c) Control Ciudadano | 10 |
| 2. Controles internos..... | 10 |
| VII. DELIMITACIÓN ADMINISTRATIVA..... | 12 |
| A. Eficiencia | 12 |
| B. Eficacia | 12 |
| C. Legalidad..... | 13 |
| D. Transparencia..... | 14 |
| VIII. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS | 15 |
| A. Sistemas de Carrera..... | 15 |
| 1. Normativa | 15 |
| 2. Evaluación del Desempeño | 16 |
| 3. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación | 17 |
| 4. Capacitación | 17 |
| 5. Profesionalización..... | 17 |
| 6. Promoción..... | 18 |
| B. Sistemas Disciplinarios..... | 18 |



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-IGSNS-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | Normativa | 18 |
| 2. | Evaluación de Procesos Disciplinarios | 19 |
| 3. | Sanción | 19 |
| 4. | Depuración | 19 |
| C. | Registro y Control de Personal | 20 |
| 1. | Normativa | 20 |
| 2. | Reclutamiento | 20 |
| 3. | Selección | 20 |
| 4. | Contratación | 21 |
| 5. | Inducción | 21 |
| 6. | Gestión de Personal | 21 |
| 7. | Personal-Salud y Seguridad ocupacional | 22 |
| D. | Registro y Control de Armas | 22 |
| 1. | Normativa | 22 |
| 2. | Registro de Armas | 23 |
| 3. | Control del Resguardo de la Armas | 23 |
| 4. | Control del Funcionamiento de las Armas de Fuego | 24 |
| E. | Registro y Control de Vehículos | 24 |
| 1. | Normativa | 24 |
| 2. | Registro | 25 |
| 3. | Resguardo | 25 |
| 4. | Funcionamiento | 26 |
| 5. | Control de Conducta del Conductor | 26 |
| F. | Registro y Control de la Información | 26 |
| 1. | Archivo y Manejo de Información | 26 |
| 2. | Secretaría General / Despacho Superior | 27 |
| 3. | Informática | 27 |
| 4. | Información Pública | 28 |
| G. | Consideraciones finales de implementación | 28 |
| IX. | EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA | 30 |
| A. | Identificación de Riesgos | 30 |
| B. | Seguimiento | 30 |
| C. | Oportunidades de mejora | 31 |
| X. | CULTURA DE CONTROL INTERNO | 32 |
| A. | Rendición de Cuentas | 32 |
| XI. | DIVULGACIÓN | 34 |
| XII. | REFERENCIAS | 35 |
| XIII. | REGISTRO DOCUMENTAL | 37 |



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 1 de 37

INTRODUCCIÓN

El **Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS-** tiene como propósito establecer un marco normativo y metodológico que permita la evaluación sistemática de los controles internos, los cuales son supervisados por la IGSNS en los ministerios e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad.

Este manual tiene como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia en los procesos de control interno, mediante la verificación rigurosa de los componentes y elementos que los conforman.

El Manual de Controles Internos está estructurado en trece capítulos, cada uno de los cuales aborda un componente esencial del documento:

- Capítulo I. Marco Normativo: Presenta las leyes, reglamentos, instrumentos de la Nación, normativa y manuales institucionales.
- Capítulo II. Objetivos: Presenta el propósito general y específicos que orientan el contenido y aplicación del manual.
- Capítulo III. Marco Institucional: Describe Misión, Visión, Principios y Organigrama.
- Capítulo IV. Justificación: Destaca la relevancia del manual como una herramienta fundamental para la institución, ya que orienta la correcta aplicación del Sistema de Control Interno en las Instituciones que conforma el Sistema Nacional de Seguridad.
- Capítulo V. Alcance: Define las dependencias involucradas en su cumplimiento.
- Capítulo VI. Delimitación Jurídica: Este capítulo aborda la delimitación jurídica de los controles democráticos, los cuales se clasifican en controles externos e internos.
- Capítulo VII. Delimitación Administrativa: Establece los principios de eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia que rigen el actuar institucional.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **2** de **37**

- Capítulo VIII. Implementación de los Controles Internos: Regula la aplicación de los seis controles internos previstos en el artículo 36 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.
- Capítulo IX. Evaluación y Mejora Continua: Define los procesos de gestión de riesgos, seguimiento y mejora continua de los sistemas de control interno.
- Capítulo X. Cultura de Control Interno: Abarca el compromiso institucional con el control interno, reflejado mediante la rendición de cuentas y la responsabilidad compartida en la gestión transparente, eficiente y ética de los recursos y procesos institucionales.
- Capítulo XI. Divulgación: Establece el proceso de socialización del manual con las Direcciones de Inspectoría, asegurando su conocimiento, comprensión y adecuada implementación.
- Capítulo XII. Referencias: Compila y presenta de manera ordenada el sustento teórico, normativo y documental que respalda la elaboración del presente documento.
- Capítulo XIII. Registro Documental: Describe el procedimiento para el registro, control y resguardo del Manual de Controles Internos, garantizando su trazabilidad y disponibilidad institucional.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 3 de 37

I. MARCO NORMATIVO

A. Leyes

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.

B. Reglamentos

- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo Número 166-2011.
- Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo número 177-2011 del Presidente de la República.

C. Instrumentos de Seguridad de la Nación

- Política Nacional de Seguridad -PNS-
- Agenda Estratégica de Seguridad -AES-
- Plan Estratégico de Seguridad -PES-
- Libro Blanco de Seguridad: Guatemala 2025 con Seguridad y Desarrollo.
- Agenda Nacional de Riesgos y Amenaza -ANRA-

D. Normativa y Manuales

- Política Institucional de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.
- Código de Probidad, Ética y Transparencia de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.
- Manual de Organización y Funciones -MOF-.
- Manual de Normas y Procedimientos -MNP-.
- Manual de Funciones de las Instancias de Control e Inspectorías del Sistema Nacional de Seguridad.
- Manual del Inspector.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 4 de 37

II. OBJETIVOS

A. General

Desarrollar un modelo de controles democráticos internos que articule y oriente la ejecución de inspecciones y coordinaciones, mediante la fundamentación jurídica y administrativa conforme a la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

B. Específicos

- a. Establecer el marco jurídico que fundamenta el mandato legal de la Institución; para ejercer funciones de inspección y coordinación en la verificación del cumplimiento de los controles democráticos internos en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad.
- b. Definir los principios administrativos de eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia como ejes estratégicos en la ejecución de inspecciones y coordinaciones conforme al marco jurídico vigente.
- c. Establecer los componentes a inspeccionar y los elementos que deben verificarse para la correcta implementación de los Controles Democráticos Internos: Sistemas de Carrera, Sistemas Disciplinarios, Registro y Control de Personal, Armas, Vehículos e Información.
- d. Consolidar un sistema de evaluación y mejora continua de los controles democráticos internos, mediante la identificación de riesgos, el seguimiento sistemático de las inspecciones y la formulación de oportunidades de mejora para el fortalecimiento de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad.
- e. Institucionalizar una cultura de control interno basada en la rendición de cuentas que refuerce la transparencia, integridad y responsabilidad en el cumplimiento de los controles democráticos internos.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 5 de 37

III. MARCO INSTITUCIONAL

A. Misión

Velar que en los Ministerios e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad se desarrollen y fortalezcan los controles internos a través de sus instancias de control e inspectorías, para garantizar la eficacia y eficiencia de su organización, sobre la base de la legalidad en sus actividades y la transparencia en el empleo de los recursos asignados.

B. Visión

Ser una Institución de prestigio nacional de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, en función de velar por el cumplimiento de los controles internos incidiendo estratégicamente en las Instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad.

C. Principios

De acuerdo con el Código de Probidad, Ética y Transparencia de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, los principios éticos se reconocen como aquellos de carácter general y de aplicación universal, que guían el comportamiento de los servidores públicos de la IGSNS en su desempeño funcional y que regulan un parámetro mínimo de estándares, reglas y normas de conducta, los que se enlistan a continuación:

- | | |
|----------------------------|----------------|
| a. Responsabilidad | h. Adaptación |
| b. Vocación de servicio | i. Armonía |
| c. Transparencia | j. Legalidad |
| d. Pertinencia cultural | k. Integridad |
| e. No discriminación | l. Diligencia |
| f. Prudencia | m. Igualdad |
| g. Primacía del bien común | n. Objetividad |



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 7 de 37

IV. JUSTIFICACIÓN

La consolidación de un Sistema Nacional de Seguridad eficiente, transparente y apegado a los principios de legalidad requiere de mecanismos, instrumentos y normativas sólidas y debidamente estructuradas. En este contexto, la labor de supervisión que realiza la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad adquiere un papel estratégico para asegurar que los ministerios e instituciones que conforman el Sistema operen bajo estándares normativos, éticos y de gestión adecuados.

La elaboración del presente **Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad** responde a la necesidad de contar con un instrumento técnico que oriente, unifique y estandarice los procesos de verificación de las actuaciones institucionales en materia de Controles Democráticos Internos.

Esta herramienta permite fortalecer la capacidad de inspección de la IGSNS, brindando criterios claros y objetivos para evaluar la implementación y el funcionamiento de los controles internos: Sistemas de Carrera, Sistemas Disciplinarios, Registro y Control de Personal, Armas, Vehículos e Información.

Asimismo, la implementación de este manual contribuye a la mejora continua de los procesos internos, fomentando una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas. Su uso sistemático permite identificar debilidades, prevenir riesgos y promover acciones correctivas oportunas, lo que resulta en un mayor fortalecimiento institucional y en la consolidación del Estado de Derecho en el ámbito de la Seguridad Democrática.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **8** de **37**

V. ALCANCE

El Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, es de observancia general para las Direcciones de Inspectoría: Dirección de Inspectoría de Seguridad Interior -DISI-, Dirección de Inspectoría de Seguridad Exterior -DISE-, Dirección de Inspectoría de Inteligencia de Estado -DIIE- y Dirección de Inspectoría de Gestión de Riesgo y Defensa Civil -DIGRDC- de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad. Asimismo, será aplicable a las demás dependencias de la Institución, en lo que corresponda conforme a su competencia.



VI. DELIMITACIÓN JURÍDICA

La delimitación jurídica enmarca el campo de actuación legal y doctrinal de la cual está investida la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, el cual, la faculta para la realización de actividades de inspección y coordinación en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, orientando el ejercicio de velar por el cumplimiento de los controles internos.

A. Controles Democráticos

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República, establece en su Capítulo VII: Controles Democráticos, y específicamente en el artículo 31, que el término controles corresponde a todos aquellos mecanismos, instrumentos, normativas e instituciones, de carácter interno y externo, que garantizan la imparcialidad de la fiscalización de las actuaciones del Sistema Nacional de Seguridad y de las instituciones que lo integran. Son controles establecidos en la Constitución política de la República de Guatemala y su ordenamiento jurídico e institucional y a los cuales está sujeto el Sistema Nacional de Seguridad y todas las instituciones que lo integran.

1. Controles externos

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, los controles externos corresponden al ámbito de actuación de los Organismos Legislativo y Judicial, así como el reconocimiento y respeto de los derechos individuales establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo concerniente al derecho de petición y acceso a archivos y registros estatales.

a) Control por el Organismo Legislativo

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, el control por el Organismo Legislativo de las actuaciones de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad le corresponde en general al Congreso de la República y a sus distintos órganos y, en específico, a las Comisiones Ordinarias de Gobernación, Defensa y Relaciones Exteriores del Congreso de la República.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 10 de 37

b) Control por el Organismo Judicial

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, el control por el Organismo Judicial se realiza, a petición de la parte afectada o del órgano estatal encargado de representarlo, sobre aquellas actividades y operaciones que efectúan las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad que por mandato constitucional y legal requieran autorización y control judicial de conformidad con las disposiciones establecidas en las leyes sobre la materia, así como del respeto del principio de legalidad del Sistema Nacional de Seguridad.

c) Control Ciudadano

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, el control ciudadano se garantiza por medio de la participación ciudadana sobre la acción pública y la incidencia en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la seguridad de la Nación.

El control ciudadano es, en otros mecanismos, el espacio integrado por representantes de los niveles de organización de la sociedad guatemalteca, para ejercer, entre otras funciones, la auditoría social del Sistema Nacional de Seguridad, sin perjuicio del control externo que otras organizaciones, instituciones o personas realicen.

2. Controles internos

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, son controles internos los sistemas de carrera y sistemas disciplinarios establecidos dentro de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, así como los Registros y Controles de Personal, Armas, Vehículos e Información de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad.

Por consiguiente, para dar cumplimiento a lo establecido, la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, realiza inspecciones y coordinaciones a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, con carácter preventivo. En este sentido, el control interno se orienta en prevenir y detectar errores o irregularidades en el ejercicio de las funciones que ejercen las instituciones, constituyéndose en un mecanismo sistemático que permite la identificación y gestión oportuna de riesgos, con el propósito de evitar su ocurrencia o materialización, fortaleciendo así la eficiencia y la



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 11 de 37

eficacia de la organización, el respeto a la legalidad en sus actividades y a transparencia en el empleo de recursos asignados.

Ilustración 1: Controles Internos

CONTROL INTERNO

Artículo 36 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad



Fuente: Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad



VII. DELIMITACIÓN ADMINISTRATIVA

A. Eficiencia

La eficiencia en la administración pública se refiere a la capacidad de una institución pública para alcanzar sus objetivos utilizando la menor cantidad posible de recursos, tiempo y esfuerzo, sin comprometer la calidad del servicio. Este principio es fundamental para el adecuado funcionamiento de una institución, ya que permite optimizar recursos, reducir costos operativos, agilizar procesos y mejorar la atención a la ciudadanía.

En este apartado se analiza la importancia de la eficiencia en el sector público, sus principales beneficios y un ejemplo práctico aplicado a la gestión institucional.

La eficiencia en la administración pública se centra en el uso óptimo de los recursos para alcanzar un resultado determinado. Implica verificar si la institución logró sus objetivos empleando de manera adecuada los recursos públicos, sin incurrir en gastos innecesarios, duplicidad de esfuerzos o tiempos excesivos. Este concepto se vincula directamente con el principio de economía y de buena administración, pues busca asegurar que cada acción realizada aporte valor y que los recursos del Estado se utilicen con responsabilidad. En esencia, la eficiencia responde a la pregunta: ¿Se logró el resultado con el mejor y más racional uso de los recursos disponibles?

Para que la administración pública sea más eficiente, es necesario contar con una buena planificación, una gestión adecuada de los recursos y una evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo, es importante disponer de los recursos necesarios y aplicar mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las acciones realizadas (Romero et. al., 2024).

La eficiencia constituye un elemento clave del derecho administrativo, ya que la administración pública debe asegurar la prestación de servicios de calidad a la población. Esto no solo implica alcanzar los objetivos y metas establecidos de forma adecuada y oportuna, sino también contar con la capacidad de adaptarse y responder ante cambios o situaciones imprevistas. Asimismo, la evaluación se considera una herramienta fundamental para fortalecer la gestión pública y avanzar hacia una administración más ágil y orientada a resultados (Romero et. al., 2024).

B. Eficacia

La eficacia se refiere al grado en que una acción o proceso logra los resultados previstos por la normativa vigente, pues no basta con actuar, sino que es necesario cumplir con los



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 13 de 37

objetivos y estándares que el marco jurídico establece. Este principio se encuentra estrechamente vinculado al de legalidad, ya que exige que toda actuación pública alcance las metas definidas en leyes, reglamentos o lineamientos institucionales, permitiendo responder a la pregunta esencial: ¿se obtuvo el resultado que la norma exige?. De esta manera, la eficacia garantiza que la gestión institucional no solo se ejecute, sino que se realice conforme a derecho y orientada al logro oportuno y adecuado de los fines públicos.

La eficacia se enfoca en llevar de una manera correcta las funciones y actividades con la mayor operatividad posible, es decir, asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados de forma correcta, en un menor costo y tiempo, sus acciones y resultados deben ser los esperados. Aunque se debe entender que esta tiene un mayor enfoque en el adecuado cumplimiento y en la obtención de los resultados anhelados.

El principio de eficacia cumple el rol de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y de satisfacer las necesidades de una manera eficaz, de igual forma implica la obligación de la administración de utilizar los recursos públicos de manera responsable y de llevar a cabo sus actividades con transparencia y rendición de cuentas.

Desde la doctrina administrativa contemporánea, la eficacia se define como la capacidad real de la administración pública para alcanzar los fines legalmente asignados de manera oportuna y efectiva. Este principio se configura como una responsabilidad compartida entre la autoridad y los administrados, asegurando la operatividad del orden jurídico y la adecuada satisfacción del interés general (Romero et. al., 2024).

C. Legalidad

El principio de legalidad establece que los actos y conductas de la administración pública deben estar sustentados en una norma jurídica previa. Este principio implica el sometimiento obligatorio a la Constitución, a las leyes emitidas por el Poder Legislativo y al conjunto del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo las normas reglamentarias dictadas por la propia administración. Se reconoce la existencia de una jerarquía normativa entre las distintas fuentes del derecho administrativo, lo que garantiza coherencia y orden en la actuación administrativa. (Maldonado, 2020).

El artículo 152 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la obligatoriedad que tienen las autoridades administrativas de actuar únicamente con las facultades y dentro de los parámetros que establece la ley. En ese sentido, como señala Agustín Gordillo (2007) “El poder proviene del pueblo”. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por la Constitución política de la República de Guatemala y la ley.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 14 de 37

Ninguna persona, sector del pueblo, fuerza armada o política, puede arrogarse su ejercicio”.

Por consiguiente:

- La administración no puede actuar arbitrariamente, sino únicamente con base en lo que la ley le permite o le ordena.
- Sus competencias, procedimientos, decisiones y sanciones deben estar previstos en normas jurídicas.
- Se garantiza así la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos de poder.

D. Transparencia

La Administración Pública debe actuar de manera transparente, lo que implica que los ciudadanos tienen derecho a conocer cómo se están utilizando los recursos públicos, y cuáles son los objetivos y metas que se están persiguiendo.

La transparencia es un principio fundamental que obliga a las administraciones públicas a actuar de manera clara, accesible y responsable frente a la ciudadanía. Significa que la información sobre la gestión pública, las decisiones y el uso de los recursos debe estar disponible para el control social (Romero et. al., 2024).

La transparencia permite que la ciudadanía supervise la gestión pública y fortalece la confianza en el Estado. Ayuda a prevenir la corrupción, facilita la participación ciudadana y garantiza el acceso a información clara sobre las decisiones y procedimientos de la administración, siendo un elemento clave para la rendición de cuentas y el Estado de Derecho (Romero et. al., 2024).

La transparencia es la obligación de la administración pública de permitir que los ciudadanos conozcan cómo, por qué y en qué se toman decisiones y se usan los recursos públicos, siendo clave para la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones (Romero et. al., 2024).



VIII. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS

A. Sistemas de Carrera

Es el sistema por medio del cual las instituciones garantizan la formación, capacitación, profesionalización, evaluación y promoción del recurso humano con el objetivo de garantizar la excelencia profesional en el ejercicio de la función del personal e igualdad de oportunidades.

Como lo establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, la carrera profesional es obligatoria y las instituciones que forman el Sistema Nacional de Seguridad están obligadas a establecer programas de profesionalización en su respectiva especialidad.

Componentes que deben inspeccionarse:

1. Normativa

Se inspecciona si cuentan con normativa para la formación, capacitación, profesionalización y promoción del recurso humano.

La formación es el proceso por el cual el colaborador adquiere conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión integral y amplia (nivel educativo / experiencia).

Elementos que se verifican:

- Último grado académico (títulos o diplomas),
- Experiencia (constancias laborales), y,
- Perfil de puesto versus expediente.

La capacitación es toda actividad sistemática planificada y permanente que realiza una institución respondiendo a sus necesidades y que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal.

Elementos que se verifican:

- Constancia de participación al proceso de inducción,
- Diagnóstico de Necesidades de Capacitación,
- Plan Anual de Capacitaciones y su cumplimiento,



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 16 de 37

- Registros de cursos realizados (diplomas y constancias en expedientes), y,
- Cursos específicos del puesto.

La profesionalización es el proceso de desarrollo profesional que complementará, ampliará o desarrollará el nivel de conocimiento y experiencias, a fin de potencializar el desempeño de funciones técnicas, profesionales, directivas o de gestión.

Elementos que se verifican:

- Grados académicos,
- Programas de diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados,
- Procedimientos que se aplican para otorgar becas, y,
- Procedimientos que se aplican para otorgar licencias de estudios a nivel nacional e internacional.

La promoción es el proceso mediante el cual una institución asciende al personal interno de acuerdo con la meritocracia y experiencia.

Elementos que se verifican:

- Manuales de Organización y Funciones,
- Especializaciones, funciones, requisitos y responsabilidades de cada puesto,
- Condiciones para los ascensos, méritos, remociones y traslados,
- Sistemas de concursos de oposición para los ascensos y nombramientos, y,
- Evaluación del desempeño y promoción interna.

2. Evaluación del Desempeño

Se inspecciona si cuentan con una unidad administrativa responsable, procedimientos de evaluación, período de prueba, metodología, registros, archivo e informe de resultados.

La evaluación corresponde a la valoración de conocimientos, actitudes y rendimiento de una persona.

Elementos que se verifican:

- Evaluaciones permanentes (de desempeño y de cursos realizados).



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 17 de 37

3. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

Se inspecciona si cuentan con una unidad administrativa responsable y procedimientos establecidos para su cumplimiento.

Elementos que se verifican:

- Manuales,
- Formatos,
- Registros, y,
- Archivo.

4. Capacitación

Se inspecciona si cuentan con una persona responsable del proceso de capacitación del personal y si se cuentan establecidos procedimientos para su cumplimiento.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manuales,
- Plan Anual de Capacitaciones,
- Listados de asistencia,
- Registros,
- Nombramientos,
- Entidades que capacitan, e,
- Informes.

5. Profesionalización

Se inspecciona si cuentan con una unidad administrativa responsable y si se cuentan establecidos procedimientos para su cumplimiento.

Elementos que se verifican:

- Registros,
- Grados académicos,
- Programas de diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados,
- Procedimientos que se aplican para otorgar becas, y,



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 18 de 37

- Procedimientos que se aplican para otorgar licencias de estudios a nivel nacional e internacional.

6. Promoción

Se inspecciona si cuentan con procedimientos establecidos y si la evaluación de desempeño cuenta como marco de referencia para ascensos dentro de la institución.

Elementos que se verifican:

- Manuales,
- Requisitos para el proceso de ascenso,
- Convocatorias,
- Pruebas técnicas,
- Pruebas psicométricas, y
- Registros.

B. Sistemas Disciplinarios

Es la normativa interna que garantiza la disciplina y la correcta actuación del personal contando con mecanismos adecuados de evaluación, sanción y depuración que garanticen la integridad del sistema.

Componentes que deben inspeccionarse:

1. Normativa

Se inspecciona si cuentan con normativa que incluya lo referente al régimen disciplinario.

Elementos que se verifican:

- Manuales de Normas y Procedimientos,
- Cumplimiento de la legislación vigente,
- Formatos,
- Sistemas de integridad, y,
- Canales de denuncia.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 19 de 37

2. Evaluación de Procesos Disciplinarios

Es el procedimiento o actividad correspondiente al ejercicio de la acción disciplinaria mediante la evaluación de la conducta de los servidores públicos, con el propósito de establecer si existe cumplimiento o no de la norma para la iniciación de un proceso correctivo.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Procesos,
- Registros, y,
- Reglamento o normativa disciplinaria.

3. Sanción

Consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción a una norma administrativa o jurídica.

Elementos que se verifican:

- Registros,
- Archivos,
- Manual de Normas y Procedimientos, y,
- Expedientes (archivo).

4. Depuración

Es el procedimiento que resulta de la comisión de una causal establecida en la norma disciplinaria que justifique la remoción del puesto o cargo.

Elementos que se verifican:

- Normativa,
- Procedimientos establecidos, y,
- Registro (archivo).



C. Registro y Control de Personal

Comprende los procesos y procedimientos de convocatoria, reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y todo lo referente a la gestión del recurso humano, para verificar el correcto desempeño del personal.

Componentes que deben inspeccionarse:

1. Normativa

Se inspecciona si cuentan con normativa que regule la administración del recurso humano de la institución

Elementos que se verifican:

- Ley que regule el funcionamiento de la institución,
- Reglamentos,
- Normativa vigente, y,
- Manuales.

2. Reclutamiento

Proceso que tiene como finalidad divulgar, atraer, captar e identificar a los candidatos indicados para un puesto vacante.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Procesos de convocatoria (interna y externa),
- Manual de normas y procedimientos,
- Formatos, y,
- Registros.

3. Selección

Proceso destinado a evaluar candidatos elegibles de acuerdo con un perfil determinado que permita la elección de una persona idónea.

Elementos que se verifican:



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 21 de 37

- Unidad administrativa,
- Manual de normas y procedimientos,
- Pruebas psicométricas,
- Pruebas de confiabilidad,
- Formatos, e,
- Informes.

4. Contratación

Proceso administrativo por medio del cual se contrata formalmente a una persona para ejercer funciones, atribuciones, actividades y responsabilidades inherentes a un puesto de trabajo de acuerdo con la estructura orgánica de la institución.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manual de normas y procedimientos,
- Tipos de contrataciones,
- Registros, y,
- Expedientes.

5. Inducción

Proceso administrativo mediante el cual la institución integra al nuevo servidor público o personal que asciende, a la Institución, su cultura y dinámica de trabajo para guiar su adaptación y desempeño eficaz en su puesto de trabajo.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manual de normas y procedimientos,
- Registros,
- Formatos, y,
- Constancias.

6. Gestión de Personal

Proceso que consiste en planear, organizar y desarrollar todo lo concerniente a promover el desempeño eficiente y eficaz del personal que compone una institución.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 22 de 37

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manual de normas y procedimientos,
- Administración de la nómina de personal,
- Bases de datos de personal,
- Registros y controles de asistencia, vacaciones, licencias, permisos, entre otros,
- Registro de acciones de personal (nombramientos, contratos, acuerdos y otros),
- Movimientos de personal (licencias, permutas, traslados, interinatos, renunciaciones, despidos, entre otros),
- Expedientes del personal.

7. Personal-Salud y Seguridad ocupacional

Se verifica la existencia y aplicación de políticas y medidas orientadas a la protección de la salud, seguridad y bienestar del personal en el ámbito laboral.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manuales,
- Planes y protocolos,
- Comités,
- Áreas físicas,
- Registros, y,
- Señalizaciones de emergencia.

D. Registro y Control de Armas

Son los procesos y procedimientos para verificar el resguardo, protección, funcionamiento y uso adecuado de armas, municiones y equipo.

Componentes que deben inspeccionarse:

1. Normativa

Se inspecciona si cuentan con normativa que regule la estructura orgánica de la unidad administrativa responsable del registro y control de armas.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 23 de 37

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manuales, y,
- Normativa interna.

2. Registro de Armas

Es el procedimiento mediante el cual las instituciones registran de manera sistemática la información detallada del armamento de su propiedad, consignándola en documentos tanto en formato impreso como digital.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Registros,
- Tenencia de las armas de fuego emitida por la DIGECAM,
- Estado de fuerza que contenga como mínimo el registro en la DIGECAM, marca, modelo, calibre, número de serie de las armas, nombre de la persona que tiene asignada el arma y el estado del arma,
- Inventario general, y,
- Medios de comunicación para reportar la administración de armas.

3. Control del Resguardo de la Armas

Es el mecanismo interno mediante el cual las instituciones aseguran el resguardo, protección, control y uso adecuado de las armas de fuego de su propiedad, mediante la aplicación de normas y procedimientos específicos.

Este mecanismo comprende la adopción de medidas de seguridad para el almacenamiento, custodia y conservación de las armas de fuego, con el fin de garantizar su integridad, prevenir riesgos, evitar usos indebidos y asegurar el cumplimiento de la normativa institucional y legal vigente.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Espacios físicos,
- Medidas de seguridad,



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 24 de 37

- Bitácoras,
- Decálogo de seguridad, y,
- Registros.

4. Control del Funcionamiento de las Armas de Fuego

Medidas de ejecución que consisten en la verificación de las funciones que le son propias al registro y control de armas.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Formatos,
- Registros,
- Plan de mantenimiento,
- Capacitaciones,
- Exámenes técnicos,
- Exámenes psicológicos, y,
- Registro y control de las armas utilizadas en práctica de tiro.

E. Registro y Control de Vehículos

Comprende la normativa para la administración de la flotilla de vehículos de los que hace uso la institución, que involucra además los componentes de normativa, registro, resguardo, funcionamiento, entre otros aspectos.

Componentes que deben inspeccionarse:

1. Normativa

Se verifica si cuentan con normativa que regule la administración de la flotilla de vehículos.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Normativa interna,
- Procedimientos, y,
- Registros.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 25 de 37

2. Registro

Es el procedimiento mediante el cual las instituciones incorporan de forma sistemática la información detallada de su parque vehicular, consignándole documentos tanto en formato impreso como digital.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Registros,
- SICOIN,
- Archivos,
- Muestra representativa de vehículos,
- Equipamiento básico,
- Póliza de seguro,
- Bitácoras,
- Tarjeta de circulación,
- Estado de fuerza vehicular que contenga como mínimo la marca, modelo, tipo de vehículo, número de chasis, número de motor, número de placa, número de póliza de seguro y valor asegurado, color del vehículo, nombre de la persona que tiene asignado el vehículo y estado del vehículo, y,
- Que se encuentre en el inventario general.

3. Resguardo

Medidas de seguridad que deben tomarse en cuenta en el almacenamiento de los vehículos, para su protección.

Elementos que se verifican:

- Que cuenten con espacio físico,
- Medidas de seguridad para su resguardo,
- Procedimientos, y,
- Protocolos.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 26 de 37

4. Funcionamiento

Medidas de ejecución que consisten en la verificación de las funciones que le son propias al registro y control de vehículos.

Elementos que se verifican:

- Mantenimiento preventivo,
- Mantenimiento correctivo,
- Plan,
- Vehículos,
- Registros, e,
- Informes.

5. Control de Conducta del Conductor

Mecanismos institucionales destinados a regular el uso adecuado de los vehículos, determinar responsabilidades, registrar infracciones y sanciones, y asegurar su utilización exclusiva para fines institucionales.

Elementos que se verifican:

- Normativa interna,
- Procesos disciplinarios,
- Registros, y,
- Sanciones.

F. Registro y Control de la Información

Este control se refiere a la gestión de la información generada como resultado de la ejecución de las atribuciones, funciones y actividades de las instituciones.

Componentes que deben verificarse:

1. Archivo y Manejo de Información

Es la guarda y custodia de los documentos ordenados y clasificados que produce una institución y que permita la conservación y fácil ubicación.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 27 de 37

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Manual de normas y procedimientos,
- Registros,
- Medidas de seguridad,
- Espacio físico,
- Archivo digital, y,
- Procedimientos para la depuración.

2. Secretaría General / Despacho Superior

Unidad responsable de la gestión, registro y control de la documentación que ingresa y egresa de la institución, incluyendo oficios y demás comunicaciones oficiales, así como de la clasificación interna de la información institucional conforme a su grado de sensibilidad, garantizando la trazabilidad, confidencialidad y adecuado manejo documental.

Elementos que se verifican:

- Libros,
- Sistema digital, y,
- Clasificación de la información.

3. Informática

Unidad responsable de la administración, operación y control de los recursos tecnológicos, garantizando la continuidad operativa, seguridad de la información y uso adecuado de los recursos tecnológicos.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Normativa interna,
- Planes,
- Registros,
- Equipos,
- Centro de datos,



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 28 de 37

- Generador eléctrico, y,
- Mantenimiento.

4. Información Pública

Unidad responsable de garantizar el derecho de acceso a la información. Busca garantizar la transparencia de las instituciones de seguridad.

Elementos que se verifican:

- Unidad administrativa,
- Enlaces (nombramientos),
- Normativa interna,
- Acuerdos o resoluciones,
- Capacitaciones,
- Expedientes,
- Solicitudes,
- Página web institucional,
- Cumplimiento de la legislación vigente,
- Informe a la Procuraduría de los Derechos Humanos,
- Registros,
- Publicación en el Diario de Centro América, y,
- Espacio físico.

G. Consideraciones finales de implementación

Las inspecciones que se realicen sobre los controles democráticos internos establecidos en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad deberán integrar, de manera transversal, la verificación del cumplimiento de los principios rectores de la Política Nacional de Seguridad como criterios de evaluación, siendo estos:

- 1) Primacía de la persona humana
- 2) Observancia de los derechos humanos
- 3) Estado de derecho
- 4) Gobernanza democrática
- 5) Ejercicio de los controles democráticos
- 6) Diálogo
- 7) Igualdad y equidad



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **29** de **37**

8) Pluralidad democrática

Esta verificación deberá incorporarse en los procesos de inspección de la normativa, análisis de los registros, revisión de documentos de respaldo, entre otros aspectos, según aplique, asegurando que los procedimientos y la gestión pública de las instituciones del Sistema, se alineen al modelo de seguridad democrática (con enfoque centrado en las personas, la justicia y la equidad) y respeto integral a los derechos fundamentales.

Lo anterior permitirá que en el marco de las oportunidades de mejora que surjan, como resultado de las inspecciones, se formulen desde un abordaje preventivo y correctivo que fortalezca la gestión pública, la eficiencia y la eficacia de la organización, el respeto a la legalidad y la transparencia en el uso de los recursos asignados, promoviendo la integridad del Sistema Nacional de Seguridad.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **30** de **37**

IX. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La evaluación y la mejora continua constituyen un compromiso permanente en los controles internos. Se orientan a la identificación y análisis de riesgos, al seguimiento sistemático de las inspecciones y a la elaboración de informes técnicos que permitan detectar debilidades, fortalecer capacidades y generar oportunidades de mejora. Este enfoque asegura que las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad optimicen sus procesos, garanticen el uso eficiente de los recursos y cumplan con los estándares de calidad, transparencia y eficacia en el servicio público.

A. Identificación de Riesgos

La identificación de riesgos se realiza a través de actividades de inspección y coordinación, las cuales pueden ser ordinarias, de seguimiento, de acompañamiento o extraordinarias, según la necesidad, conforme al Plan Anual de Inspecciones -PAI-. Durante estas actividades se emplean los instrumentos de control interno autorizados por la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad. Asimismo, se aplican cuestionarios y fichas de verificación cuyas respuestas permiten determinar si las instituciones y ministerios cumplen con las normativas vigentes, identificando oportunidades de mejora y áreas de riesgo.

B. Seguimiento

La inspección de seguimiento es una actividad planificada que tiene por objeto verificar y constatar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las recomendaciones emitidas durante la inspección ordinaria previamente efectuada.

Previo a su ejecución, deberá realizarse una revisión y análisis exhaustivo del informe final y de toda la documentación generada en el marco de la inspección ordinaria, con el propósito de identificar los aspectos observados, las acciones correctivas adoptadas y los resultados alcanzados.

Esta fase de retroalimentación permitirá desarrollar la inspección de seguimiento de manera metódica, objetiva y orientada a la mejora continua, garantizando la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas institucional.



Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **31** de **37**

C. Oportunidades de mejora

El informe de oportunidades de mejora, es el documento que recopila y presenta las conclusiones, hallazgos y recomendaciones derivadas del proceso de inspección realizado. Su contenido se elabora con base en la información obtenida durante la inspección y en los insumos procedentes del informe al Consejo Nacional de Seguridad.

Este informe deberá ser remitido a la Autoridad Superior correspondiente, con copia a la instancia de control interno, la Dirección de Inspectoría e instancias de control de los ministerios o instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, dentro del mes siguiente a la realización de la inspección. Su propósito es contribuir al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de los sistemas de control interno.

La Dirección de Inspectoría será responsable de trasladar el documento a Despacho Superior para su revisión, aprobación y posterior envío mediante oficio dirigido a la Autoridad Superior del ministerio o institución correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.



X. CULTURA DE CONTROL INTERNO

La cultura de control interno se refleja en la voluntad, responsabilidad y participación de la autoridades, directivos y personal en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional con el cumplimiento de las normas y objetivos institucionales, garantizando el uso adecuado de los recursos y la eficiencia en la gestión pública.

A. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual se informa y explica los resultados de la gestión pública a los ciudadanos, la sociedad civil y organismos de control. Fortalece el control social y permite hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos públicos, generando mecanismos de lucha en contra de la corrupción.

La transparencia constituye un principio esencial de la gestión pública, entendiendo como la disposición a actuar con apertura en la divulgación clara y oportuna de la información, normas, planes, procesos y decisiones. Desde este enfoque, la rendición de cuentas se sustenta necesariamente en la transparencia, ya que permite a la ciudadanía conocer y evaluar el desempeño de las autoridades en el ejercicio de sus responsabilidades.

Finalidades de la rendición de cuentas:

- Garantizar la transparencia.
- Combatir la corrupción.
- Fortalecer la seguridad democrática.
- Promover el desarrollo institucional.
- Reducir la discrecionalidad en el ejercicio de la gestión pública.
- Impulsar la participación ciudadana.

En este marco, el control interno se consolida como un instrumento clave para garantizar la eficacia de las inspecciones, al establecer mecanismos sistemáticos de supervisión, evaluación y mejora continua. A través de procedimientos claramente definidos, criterios objetivos y registros verificables, el control interno permite prevenir riesgos y asegurar que las actuaciones de inspección se realicen conforme a la normativa vigente. De esta manera, las inspecciones no solo cumplen una función fiscalizadora, sino que se convierten en una herramienta estratégica para fortalecer la rendición de cuentas, la integridad institucional y la correcta gestión de los recursos.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **33** de **37**

En este sentido, las inspecciones son un mecanismo de control interno, por medio de las cuales se realizan verificaciones, proporcionando evidencia y retroalimentación sobre la eficacia del cumplimiento de los procesos normados, permitiendo la propuesta de acciones correctivas, lo que constituye un ciclo de mejora continua.

La rendición de cuentas es el deber institucional de informar, justificar y asumir responsabilidad por las decisiones, acciones y resultados obtenidos en la gestión pública.

Este principio se apoya directamente en los mecanismos de control interno y en las inspecciones, ya que:

- Los informes de inspección proporcionan evidencia documentada del desempeño institucional.
- Las recomendaciones y hallazgos orientan la toma de decisiones correctivas y preventivas.
- La transparencia en el seguimiento de dichas recomendaciones fortalece la confianza ciudadana y el cumplimiento de las políticas de seguridad nacional.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **34** de **37**

XI. DIVULGACIÓN

El Manual de Controles Internos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad será socializado a través de la distribución de copias digitales a los integrantes de las Direcciones de Inspectoría, con el objetivo de brindarles información sobre los fundamentos esenciales del control interno, facilitando su adecuada aplicación en los instrumentos de control dentro de sus funciones profesionales.

Asimismo, el Manual será compartido con el Jefe de Investigación y Doctrina de la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, con el fin de integrarlo al compendio doctrinal institucional y para futuras consultas que se consideren necesarias. También será entregado a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal web institucional, en formatos físico y digital.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: 35 de 37

XII. REFERENCIAS

Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala - CPRG-*. (31 de mayo de 1985). Guatemala.

Ballbé, M. & Franch, M. (2002). *Manual de Derecho Administrativo*. Universidad Autónoma de Guatemala: España.

Comisión de Asesoramiento y Planificación -CAP- & Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS- (2025). *Agenda Estratégica de Seguridad*. Guatemala.

Comisión de Asesoramiento y Planificación -CAP- & Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS- (2025). *Plan Estratégico de la Seguridad 2025-2035*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2008). *Decreto Número 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad*. Guatemala: Diario de Centro América.

El Presidente de la República (30 de mayo de 2011). *Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad*. Guatemala: Diario de Centro América.

Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS- (02 de mayo de 2023). *Política Institucional de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad 2023-2027*. Guatemala.

Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS-. (21 de junio de 2024). *Acuerdo Interno Número 12-2024, Código de Probidad, Ética y Transparencia de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad*. Guatemala.

Maldonado Ericastilla, P. A. (2020). *Principio de legalidad en materia administrativa*. *Revista Auctoritas Prudentium*, (23).

Ministerio de Gobernación (9 de agosto de 2012). *Acuerdo Gubernativo Número 174-2012, Reforma al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad*. Guatemala: Diario de Centro América.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **36** de **37**

Romero W., Alvaracin M., Iguasnia J. & Valencia E. (2024). Los principios de eficacia y eficiencia en el Derecho Administrativo. Ecuador.

Presidencia de la República (8 de junio de 2011). *Acuerdo Gubernativo Número 177-2011, Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad*. Guatemala: Diario de Centro América.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS- (2024). *Política Nacional de Seguridad*. Guatemala.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-. (2015). *Libro Blanco de Seguridad Guatemala 2025 con Seguridad y Desarrollo*. Guatemala: Tipografía Nacional.



**Manual de Controles Internos de la Inspectoría
General del Sistema Nacional de Seguridad**

Código: MCI-03

Versión: 03

Vigencia: 23MAR2026

Página: **37** de **37**

XIII. REGISTRO DOCUMENTAL

| Fecha de Aprobación | Número de Acuerdo | Ediciones | Estado |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|----------------|
| 22 de enero de 2019 | 01-2019 | Primera edición | No vigente |
| 20 de marzo de 2019 | 015-2019 | Segunda edición | No vigente |
| 23 de marzo de 2026 | 08-2026 | Tercera edición | Vigente |

